

OFICIO

CABA, 18 de mayo de 2017



A la Asociación Argentina de Cirugía
Marcelo T. de Alvear 2415, C.A.B.A.
S / D

218 auto
4P

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos: "GIMENEZ MARIANO C/ AAC S/ Medidas Precautorias", Expte. 10215/2016, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 42, con asiento en la calle Uruguay 714 P:2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Caia Maximiliano Luis, Secretaría única, a cargo de la Dra. *Maria Laura Ferrari*, en virtud de la medida cautelar dictada por la Exma. Cámara, Sala B, de fecha 19 de abril del corriente año, con el objeto de: suspender cautelarmente los efectos de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 14 de noviembre de 2016 en la Asociación Argentina de Cirugía en relación a lo decidido respecto de Mariano Eduardo Giménez en lo que respecta a la suspensión e inhabilitación para ejercer cargos directivos y/o participar en actividades científicas y/o académicas organizadas, patrocinadas y/o auspiciadas por dicha entidad.

223

El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: " Buenos Aires, 28 de Abril de 2017... líbrese oficio de acuerdo con lo resuelto por el Superior a fs. 217/219" Maximiliano Luis Caia. Juez

Quedan autorizados para diligenciar el siguiente oficio los doctores Pacífico Rodríguez Villar, Germán Diego Mozzi y/o Analía Verónica Martínez y/o quienes ellos designes a tales fines.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

EDD: Maria Laura Ferrari: Val El "dictada" del. El "Maximiliano" del

MARIA LAURA FERRARI
SECRETARIA INTERINA

MARIA LAURA FERRARI
SECRETARIA INTERINA